
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito. A Marco Antonio Vázquez Durán, tercero perjudicado. En el juicio de amparo directo 133/2013, promovido por Jerónimo López Cazares Hernández, contra la sentencia de veintinueve de septiembre de dos mil diez, dictada por la Primera Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el toca 327/2005, relativo al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia pronunciada en el proceso 87/2004 del Juzgado Penal del Distrito Judicial de Xicotepec de Juárez, Puebla, instruido por el delito de violación en agravio de Marco Antonio Vázquez Durán, usted tiene el carácter de tercero perjudicado, y al desconocerse su domicilio actual, se ha dispuesto emplazarlo por edictos, en términos de los artículos 30, fracción II, de la de la abrogada Ley de Amparo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el diez de enero de mil novecientos treinta y seis, aplicable en términos del artículo tercero transitorio de la Ley Reglamentaria de los artículos 103 y 107 Constitucionales vigente, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia aplicable. Queda a su disposición en la actuario de este tribunal copia simple de la demanda de amparo; deberá presentarse ante este órgano colegiado a deducir los derechos que le corresponden dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por lista, como lo dispone los diversos 28, fracción III de la Ley de la Materia.

Atentamente
San Andrés Cholula, Pue., a 2 de julio de 2013.
Magistrado Presidente

José Mario Machorro Castillo
Rúbrica.

(R.- 371107)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

Emplazamiento a juicio al tercero interesado LUIS RENE MERINO GARCIA DE ALBA.
Juicio de amparo 416/2013-IX, promovido por ROBERTO DIAZ GUZMAN Y MARISA HERNANDEZ MORALES, contra actos del JUEZ Y SECRETARIO EJECUTOR, DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, consistentes en el emplazamiento y todo lo actuado en el juicio civil sumario hipotecario 1304/1998, en especial la diligencia de lanzamiento de quince de marzo de dos mil trece y, la audiencia de remate. Por acuerdo de cuatro de julio de dos mil trece, se ordenó emplazar a juicio al tercero interesado LUIS RENE MERINO GARCIA DE ALBA, mediante edictos. Se señalaron las 10:30 HORAS DEL 08 DE AGOSTO DE 2013, para la celebración de la audiencia constitucional; quedan copias de ley a su disposición en este juzgado de Distrito. Hágasele saber que deberá presentarse (si así es su voluntad) a deducir sus derechos ante este juzgado de Distrito, dentro del término 30 días contado a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido de que si, pasado este término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, las ulteriores notificaciones le serán practicadas por medio de lista (esto último acorde a lo dispuesto por el artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo).

Para su publicación por 3 veces, de 7 en 7 días, en el Diario Oficial, y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, se expide el presente en la ciudad de Zapopan, Jalisco, a 10 de julio de 2013.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Lic. María del Rosario Muñoz Macías
Rúbrica.

(R.- 372223)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 251/2013-I, promovido por Sarahí Gómez Escalante, contra actos del Juez Décimo Séptimo Penal del Distrito Federal, consistente en la emisión del acuerdo de veintiocho de

diciembre de dos mil doce, en que niega la prescripción del pago de la reparación del daño dentro de la causa penal 152/2001, se ordena emplazar por este medio al tercero perjudicado Arévalo Vázquez Araín (padre del menor Andrés Arévalo Gómez), como lo dispone el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, vigente al momento de la presentación de la demanda.

Queda a su disposición en la Mesa I de este Juzgado la copia de la demanda que en derecho le corresponde (artículo 317 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo).

Deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente a defender sus derechos, y en caso de no comparecer o no nombrar autorizado en el término referido, se continuará el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal se practicarán por medio de lista que se publica en este Juzgado.

Durante el lapso del proceso de emplazamiento publíquese el presente en los estrados de este juzgado.

En el entendido de que el presente edicto, deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, tres veces de siete en siete días.

Atentamente.

México, D.F., a 23 de julio de 2013.

El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Ricardo Gil Ramírez

Rúbrica.

(R.- 372622)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal

Causa 44/2013

EDICTO

México, D.F., 09 de julio, 2013

En los autos de la causa 44/2013, instruida a Mario Alberto Avilés Romero, por el delito contra la salud, con fundamento en el artículo 83 del Código Federal de Procedimientos Penales, se notifica al testigo Gabriel Cruz Padilla que deberá comparecer, el treinta de agosto de dos mil trece, en el local de este Juzgado, ubicado en Reforma número ochenta, Lomas de San Lorenzo Tezonco, Iztapalapa, código postal 09780, anexo al Reclusorio Preventivo Varonil Oriente, a fin de celebrar la ampliación de declaración a su cargo.

Edicto a publicarse en el Diario Oficial de la Federación

Atentamente.

Lic. Gerardo Eduardo García Anzures.

Juez Decimosegundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal.

Atentamente

México, D.F., a 9 de julio de 2013.

El Juez Decimosegundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal

Lic. Gerardo Eduardo García Anzures

Rúbrica.

(R.- 372637)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

EDICTO

Por auto de diecinueve de junio de dos mil trece, se ordenó emplazar a los terceros perjudicados: Gustavo Ascencio, Alfredo Gordillo y Edgar Hernández Cruz, mediante edictos, publicados por tres veces, de siete en siete días, para que comparezcan a este juzgado dentro del término de treinta días a partir del siguiente al de la última publicación; quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado copia de la demanda de amparo relativa al juicio de garantías 624/2013, promovido por Daniel Casias Tzintzun, contra actos de la Junta Especial Número Quince de la Federal de Conciliación y Arbitraje.

México, D.F., a 19 de junio de 2013.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Francisco Javier Rodríguez Calderón

Rúbrica.

(R.- 371609)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

EDICTO

En el juicio de amparo 347/2013, promovido por Omar Vega Medina, contra actos del Juez Quinto Penal del Distrito Federal, se ordenó emplazar por edictos a la tercero interesada Claudia Gabriela Vega Cervantes; a quien se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente

México, D.F., a 13 de agosto de 2013.

Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Olivia Campos Valderrama

Rúbrica.

(R.- 372625)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo 715/2013, promovido por PAULINA BLANCAS ISLAS y/o MARIA PAULA BLACAS ISLAS, contra actos del Juez Quinto de lo Penal de la ciudad de Puebla y otra autoridad, se ha señalado como tercera interesada a CRISTINA SANDOVAL ROMERO y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberán publicarse: en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuaría de este juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos. Igualmente se hace de su conocimiento que se señalaron las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTINUEVE DE JULIO DE DOS MIL TRECE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

San Andrés Cholula, Pue., a 19 de julio de 2013.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Luis Enrique Burgos Flores

Rúbrica.

(R.- 373064)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo 541/2013, promovido por ELPIDIO SANCHEZ SERRANO Y JOEL LUGO MERCADO, contra actos del Juez Primero de lo Penal del Distrito Judicial de Puebla, se ha señalado como tercero perjudicada a MONSERRAT YCELO ORTEGA y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberán publicarse: en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuaría de este juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos. Igualmente se hace de su conocimiento que se señalaron las NUEVE HORAS CON UN MINUTO DEL OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

San Andrés Cholula, Pue., a 18 de julio de 2013.

Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. María del Carmen Ortega Reguera

Rúbrica.

(R.- 373065)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Puebla

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito. A LUIS EDUARDO DIAZ CHICUELLAR, tercero interesado. En el juicio de amparo directo 219/2013, promovido por CLAUDIA ROLDAN LOPEZ o CLAUDIA ROLDAN ACEVEDO, contra la sentencia de veintisiete de enero de dos mil dos, dictada por la Tercera Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el toca 1056/201, relativo al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia pronunciada en el proceso 140/1999 del Juzgado Segundo de lo Penal del Distrito Judicial de Puebla, instruido por los delitos de asociación delictuosa y plagio o secuestro, el primero en agravio de la sociedad y el segundo de LUIS EDUARDO DIAZ CHICUELLAR, usted tiene el carácter de tercero interesado, atento a su condición de agraviado de la activo de los delitos que se le imputaron, y al desconocerse su domicilio actual, se ha dispuesto emplazarlo por edictos, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo de la Ley de Amparo vigente. Queda a su disposición en la actuaría de este tribunal copia simple de la demanda de amparo; deberá presentarse ante este órgano colegiado a deducir los derechos que le corresponden –alegatos o amparo adhesivo- dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por lista, como lo disponen los diversos 26, fracción III, y 27, fracción III, inciso a) de la ley de la materia aplicable.

Atentamente
San Andrés Cholula, Pue., a 11 de julio de 2013.
Magistrado Presidente
José Mario Machorro Castillo
Rúbrica.

(R.- 373066)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla

Ofelia Ruiz Gómez, tercera perjudicada en el amparo 1477/2012, se ordenó emplazarla a juicio acorde al artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a dicha ley, y se hace de su conocimiento que Víctor Manuel González Cortés, por propio derecho, interpuso demanda de amparo contra actos del Juez de lo Penal de Huejotzingo, Puebla y otras autoridades, mismos que hace consistir en la orden de aprehensión dictada en su contra y su ejecución dentro de la causa penal 404/2012. Se le previene para que se presente al juicio dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se le harán mediante lista que se publique en los estrados de este juzgado; queda a su disposición en la secretaría copia simple de la demanda. Publíquese en cualquier periódico de mayor circulación en la República Mexicana y en el Diario Oficial de la Federación, por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Pue., a 24 de julio de 2013.
La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. Catalina Alvarez Rames
Rúbrica.

(R.- 373067)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Campeche
Avenida Patricio Trueba y de Regil número 245, colonia San Rafael
San Francisco de Campeche, Campeche

EDICTO

En la causa penal 17/2009, instruida en contra de LUIS ALBERTO TORRES DUEÑAS, por considerarlo probable responsable en la comisión del delito contra la salud, con fundamento en el artículo 83 del Código Federal de Procedimientos Penales, cítese al testigo ARNULFO GUZMAN JIMENEZ, para la diligencia de careo procesal a celebrarse el día cinco de septiembre del año en curso, a las nueve horas, en el local que ocupa este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Campeche.

San Francisco de Campeche, Camp., a 16 de julio de 2013.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado,
encargada del Despacho por vacaciones del Titular

Lic. Fanny Maldonado Rivas
Rúbrica.

(R.- 373181)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 3031/2012-I, promovido por Cecilia Araceli Vargas Gómez, contra actos de la Junta Especial Número Nueve de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otra, se ordenó emplazar por edictos a los terceros perjudicados Financiera Tu Eliges, S. A. de C.V. y Miguel Angel Murillo Avilés, y se les concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente
México, D.F., a 30 de julio de 2013.
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. Francisco Martínez Valdivieso
Rúbrica.

(R.- 373668)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

... En los autos del juicio de amparo número 979/2012-IV, promovido por HECTOR LOZANO MENDICUTTI, contra actos de la Segunda Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y como se desconoce el domicilio cierto y actual de la tercera perjudicada IRMA LOZANO MENDICUTTI, se ha ordenado en el proveído de nueve de julio de dos mil trece, emplazarla a juicio por medio de edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición, en la Secretaría de este tribunal, la copia simple de la demanda, auto admisorio; asimismo, se le hace de su conocimiento que cuenta con el plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos respectivos, para que ocurra ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos sí a sus intereses convinieren, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este órgano de control constitucional. Y como está ordenado en el proveído de esta misma fecha, se señalaron las diez horas del ocho de agosto de dos mil trece, para la práctica de la audiencia constitucional.

Atentamente
México, D.F., a 9 de julio de 2013.
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Raymundo Esteban Alor García
Rúbrica.

(R.- 373276)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León.
Citación

Jesús Manuel Casasola Arrieta (captor) Domicilio ignorado. En el proceso 88/2012, instruido a Arturo Vélez Zúñiga y otros, por el delito de Portación de Arma de Armas de Fuego de Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, se señalaron las once horas con quince minutos del dos de septiembre de dos mil trece, para el desahogo de la diligencia a su cargo, ordenándose la notificación del citado aprehensor, por edictos, pues se desconoce su domicilio, mismo que se publicará por única vez en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Norte" que se edita en Monterrey, Nuevo León; por lo que, deberá comparecer ante este Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León, ubicado en avenida Constitución, número 241 poniente, zona centro, en esta ciudad, debidamente identificado. Lo que se comunica a Usted para los efectos legales correspondientes.

Monterrey, N.L., a 25 de julio de 2013.
La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
Lic. Celina Vargas Nava
Rúbrica.

(R.- 373337)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
EDICTO

Juan Carlos Tamez Martínez (testigo)

Domicilio ignorado.

En los autos del proceso penal 137/2006-V y acumulados, instruido contra Víctor García Hernández, por el delito contra la salud, el quince de julio de dos mil trece, se dictó un proveído en el cual se señalaron las once horas con veinte minutos del treinta de agosto de dos mil trece, para el desahogo de la diligencia de ampliación de declaración testimonial de Juan Carlos Tamez Martínez; así como la doce horas con veinte minutos del treinta de agosto de dos mil trece, para la celebración de careos entre el aludido testigo Tamez Martínez y el encausado Víctor García Hernández; ordenándose la notificación de Juan Carlos Tamez Martínez, por medio de edictos en atención a que se desconoce su domicilio, mismo que se publicará por única vez en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Norte", que se edita en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, haciéndole del conocimiento que deberá comparecer al recinto oficial que ocupa este Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León, ubicado en avenida Constitución 241 poniente, zona Centro, en Monterrey, Nuevo León, debidamente identificado, para la práctica de las diligencias mencionada.

Lo que se comunica a usted para los efectos legales correspondientes.

Monterrey, N.L., a 15 de julio de 2013.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León

Lic. Rubí Sandoval Aguilera

Rúbrica.

(R.- 373338)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León

EDICTO

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León.

Citación

Héctor Fidel García Nicacio (testigo) Domicilio ignorado. En el proceso 65/2012, instruido a Sabino Torres Solís, por el delito de Contra la Salud y otros, se señalaron las nueve horas con veinticinco minutos del dos de septiembre de dos mil trece, para el desahogo de la diligencia a su cargo, ordenándose la notificación del citado testigo, por edictos, pues se desconoce su domicilio, mismo que se publicará por única vez en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Norte" que se edita en Monterrey, Nuevo León; por lo que, deberá comparecer ante este Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León, ubicado en avenida Constitución, número 241 poniente, zona centro, en esta ciudad, debidamente identificado. Lo que se comunica a Usted para los efectos legales correspondientes.

Monterrey, N.L., a 11 de julio de 2013.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León

Lic. Sara Verónica Siller Morquecho

Rúbrica.

(R.- 373339)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Quinto de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco

Principal 845/2012

EDICTO

En el juicio de amparo 845/2012, promovido por el Comité Particular Ejecutivo del Nuevo Centro de Población Ejidal "San Antonio de los Reyes", municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, contra actos del Secretario de la Reforma Agraria y otras autoridades, con fundamento en el artículo 30 fracción II Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, se ordena emplazar por edictos a Miguel Angel Domínguez Esperalba y Omar Adrián Fregoso Ojeda, representante legal del fraccionamiento Residencial San Miguel, publicándose por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "EXCELSIOR", al ser uno de los de mayor circulación de la República; queda a su disposición en este Juzgado, copia simple de la demanda de amparo; dígasele que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación, para que

ocurra a este Organismo Jurisdiccional a hacer valer derechos y que se señalaron las nueve horas con cincuenta minutos del nueve de julio de dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Zapopan, Jal., a 25 de junio de 2013.

La Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo
en el Estado de Jalisco

Juez Quinto de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo
en el Estado de Jalisco

Lic. Fernando López Tovar

Rúbrica.

(R.- 371124)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

Juan Sánchez, en autos de la causa penal 32/2011, del índice del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chiapas, que se instruye contra Eladio Cruz Ramírez, por su probable responsabilidad en la comisión de un delito contra la salud, se dictó un acuerdo en el que, atendiendo a que se desconoce su domicilio actual, se ordenó citarlo para efectos de que comparezca a las trece horas del seis de septiembre de dos mil trece, debidamente identificado con credencial oficial con fotografía, ante el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chiapas, sito en Boulevard Angel Albino Corzo 2641, Edificio "E", Primer Piso, Colonia Las Palmas, Palacio de Justicia Federal, en esta ciudad, con la finalidad de proporcionar el domicilio particular actual en el que radica, y se esté en posibilidad de notificarle la diligencia de carácter penal en la que tendrá intervención.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 2 de agosto de 2013.

Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. José Daniel Serrano Meléndez

Rúbrica.

(R.- 373545)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

A LA PARTE TERCERA PERJUDICADA BRENDA BERENICE GARCIA MAZA A TRAVES DE SU MADRE, QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA, RUTH BERENICE GARCIA MAZA.

Se hace de su conocimiento que en los autos del toca penal 315-C-2P01/2012, se promovió juicio de amparo directo por Rafael Velázquez López, en contra de la sentencia dictada el once de abril de dos mil trece, por la Segunda Sala Regional Colegiada en Materia Penal, Zona 01 Tuxtla del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad. Asimismo, la demanda de amparo fue radicada con el número de amparo directo 567/2013 del índice del Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito, con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Lo que se comunica a usted para su legal emplazamiento al juicio de amparo, por lo que queda a su disposición en el Tribunal Colegiado en cita una copia de la demanda, así también para que dentro del término de diez días siguientes, al en que quede legalmente emplazado, acuda al Tribunal Colegiado aludido a formular sus alegatos, si así conviniere a sus intereses; y para que señale domicilio en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; donde pueda oír y recibir notificaciones, en el entendido que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por lista, incluso las de carácter personal.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 2 de agosto de 2013.

La Secretaria de Acuerdos del Tercer
Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito

Tania Gabriela Grajales Gordillo

Rúbrica.

(R.- 373546)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

A LA PARTE TERCERA PERJUDICADA
EDI BARRIOS ANGEL.

Se hace de su conocimiento que en los autos del expediente 435/2012, se promovió juicio de amparo directo por Marvin López Méndez, en contra de la sentencia dictada el cuatro de marzo de dos mil trece, por el Juez Primero del Ramo Penal del Distrito Judicial de Tapachula, con sede en Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas. Asimismo, la demanda de amparo fue radicada con el número de amparo directo 277/2013 del índice del Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito, con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Lo que se comunica a usted para su legal emplazamiento al juicio de amparo, por lo que queda a su disposición en el Tribunal Colegiado en cita una copia de la demanda, así también para que dentro del término de diez días siguientes, al en que quede legalmente emplazado, acuda al Tribunal Colegiado aludido a formular sus alegatos, si así conviniera a sus intereses; y para que señale domicilio en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; donde pueda oír y recibir notificaciones, en el entendido que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por lista, incluso las de carácter personal.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 2 de agosto de 2013.
La Secretaria de Acuerdos del Tercer
Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito
Tania Gabriela Grajales Gordillo
Rúbrica.

(R.- 373549)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

Raúl Aviña Díaz. En su carácter de tercero perjudicado en donde se encuentre.

En el juicio de amparo número 396/2013, promovido por Consuelo Jiménez Zapata, contra actos del Juez Primero del Ramo Penal para la Atención de Delitos Graves, con residencia en San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, por auto de ocho de julio del año en curso, se ordenó a emplazar a usted como en efecto lo hago, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana, para que en el término de treinta días siguientes al de la última notificación, se apersona a este juicio en su carácter de tercero perjudicado, si así conviniera a sus intereses; apercibido que de no comparecer por si o por apoderado o gestor que pueda representarlo, se ordenará que las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realicen por medio de lista que se publica diariamente en los estrados de este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 28, fracción III, del ordenamiento legal en comento; en el entendido de que la copia de la demanda de garantías génesis de este expediente, queda a su disposición en la secretaría de este Juzgado.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 23 de julio de 2013.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. Pedro Hernández Coyote
Rúbrica.

(R.- 373553)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito
Ciudad Victoria, Tamps.
EDICTO

Crispiniano López Aragón
Domicilio ignorado.

En el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Noveno Circuito, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se recibió demanda de amparo, la cual se radicó con el número 666/2013-I, contra actos de la Sala Colegiada Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con sede en ciudad Victoria, Tamaulipas, dentro del toca penal 153/2012, derivado del proceso 196/2009, que se siguió ante el Juez Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por el delito de secuestro con la agravante de haberse cometido en pandilla. En la aludida sentencia se condenó a la reparación del daño en favor de los ofendidos, en el que se encuentra incluido el antes citado, por tanto, en el juicio de amparo se le otorga el carácter de tercero perjudicado. En consecuencia, y al desconocerse su domicilio actual este tribunal colegiado LE EMPLAZA MEDIANTE

EDICTOS, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, a fin de que acuda a defender sus intereses; además, de estar a su disposición copia de la demanda de garantías, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados al día siguiente de la última publicación; y se le apercibe que pasado el término y de no comparece por sí o por conducto de su apoderado que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fije en los estrados de este tribunal colegiado, de conformidad a lo que dispone el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo. Dos firmas ilegibles, rúbricas.

Ciudad Victoria, Tamps., a 24 de junio de 2013.
La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito
Lic. María Concepción Maldonado Salazar
Rúbrica.

(R.- 371133)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Guanajuato
Sección Amparo
Mesa III
EDICTO

Por este se publicará tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico denominado "Excélsior", haciéndole saber a JOSE NATIVIDAD CERVANTES VALADEZ, que deberá presentarse ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guanajuato, sito en Carretera Cuatro Carriles Guanajuato-Silao, Glorieta Santa Fe 5, Edificio A, primer piso, Colonia Yerbabuena, código postal 36251, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a defender sus derechos como parte tercera interesada en el juicio de amparo número III-229/2013, promovido por VICTOR MORENO GALLARDO, contra actos del Juez Unico Penal de Partido con sede en Dolores Hidalgo, Guanajuato y otras autoridades, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia de la demanda que les corresponde, en la inteligencia que si transcurrido el término a que se ha hecho alusión no comparece, se continuará con el trámite del juicio de amparo sin su intervención y las subsecuentes notificaciones se le hará por lista, aún las de carácter personal.- Doy Fe.

Guanajuato, Gto., a 1 de agosto de 2013.
Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Yéssica Tamayo Roldán
Rúbrica.

(R.- 373579)

Estados Unidos Mexicanos
Gobierno del Estado de Jalisco
Poder Judicial del Estado de Jalisco
Supremo Tribunal de Justicia
Jalisco
Séptima Sala
Actuaciones
EDICTO

Emplácese tercera perjudicada ANA MARIA IBARRA LIMON, 30 días, a partir día siguiente última publicación, comparezca H. Tribunal Colegiado materia Civil Tercer Circuito, hacer valer derechos, juicio constitucional, promovido LUIS ESPINO VERA, Abogado Patrono de RAFAEL JUAREZ MENDEZ, actor apelante; contra H. Séptima Sala S.T.J.E. Acto reclamado, sentencia de fecha 31 de Enero del 2012, toca 36/2012, apelación interpuesta por RAFAEL JUAREZ MENDEZ, actor; expediente 166/2007, Juzgado Quinto de lo Civil del Primer Partido Judicial.

PARA PUBLICARSE TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN LOS ESTRADOS DE LA H. SEPTIMA SALA, EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA Y EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

Guadalajara, Jal., a 14 de agosto de 2013.
La Secretario de Acuerdos
Lic. Diana Arredondo Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 373632)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Juicio de Amparo 265/2012 y su Acumulado 912/2012
EDICTO

A: TERCEROS PERJUDICADOS AMIGO ADVENTURES LLC Y JON ANTHONY SHIRLEY.

En el amparo 265/2012-II, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, DIVISION FIDUCIARIA, y su acumulado 912/2012-V, promovido por AJIJIC INVESTMENTS, SOCIEDAD ANONIMA, del índice del JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL ESTADO DE JALISCO, contra actos del JUEZ TERCERO DE LO MERCANTIL DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, en el que reclama el auto emitido por la autoridad responsable de diecinueve de junio de dos mil doce, dictado en el procedimiento especial de ejecución de laudo arbitral, expediente 3473/2011, en el cual se admitió la totalidad de las excepciones hechas valer en la contestación de demanda por el tercero perjudicado Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, División Fiduciaria, sin haber exigido la garantía ordenada por la autoridad responsable, para la admisión de las excepciones de nulidad; se ordenó emplazarlos por edictos para que comparezcan, por sí o por conducto de representante legal, en treinta días siguientes a última publicación si a su interés legal conviene.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excélsior.

Zapopan, Jal., a 16 de julio de 2013.

El Secretario

Lic. Edgar Fernando Palacios Merino

Rúbrica.

(R.- 372276)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Emplazamiento Parte Tercera Perjudicada.

SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA DEL HULE, DE LATEX, PLASTICOS Y SIMILARES DE LA REPUBLICA MEXICANA; SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DE LA INDUSTRIA DE LA TRANSFORMACION DEL HULE DE LA REPUBLICA MEXICANA; SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA HULERA DE LA REPUBLICA MEXICANA y COMPAÑIA HULERA NACIONAL DEL CENTRO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el juicio de amparo 713/2013, promovido por CONTINENTAL LLANTERA POTOSINA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra actos del Presidente de la Convención Revisora en su aspecto integral del Contrato Ley de la Industria de la Transformación del Hule en Productos Manufacturados, en substitución del Secretario del Trabajo y Previsión Social, consistente en el Acta de Clausura de la Convención Revisora en su aspecto integral del Contrato Ley de la Industria de la Transformación del Hule en Productos Manufacturados, el convenio de siete de febrero de dos mil trece y el supuesto convenio de revisión integral del referido contrato Ley de catorce de febrero del presente año; ambos publicados el veintiséis de febrero del mismo año; señalados como terceros perjudicados y al desconocerse su domicilio, el veintinueve de julio de dos mil trece, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organismo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 1 de agosto de 2013.

Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Lourdes Cristina Valadez Pérez

Rúbrica.

(R.- 372676)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito
Irapuato, Gto.
EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guanajuato, treinta de julio de dos mil trece.

A: JOSE ANTONIO SEGURA SALINAS.

En los autos del juicio de amparo 537/2013-IV, promovido por Alejandro de Jesús Sánchez Cañas, en su carácter de apoderado legal de la parte quejosa Inmobiliaria Castro del Río, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra la resolución de diecisiete de abril de dos mil trece, emitido por el Juez Cuarto Penal de Partido, residente en esta ciudad, dentro de los autos del proceso penal 172/2012, mediante la cual se sobreseyó la causa penal en cita, con efectos de sentencia absolutoria en favor de los inculpadados, Antonio Rodríguez Fuentes, Oscar Villarreal Martínez y José Antonio Segura Salinas, se acordó: Notifíquese por medio de edictos al tercero interesado José Antonio Segura Salinas (parte inculpada en el proceso de origen), para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, comparezca a este juzgado a deducir sus derechos en el presente juicio de amparo.

La audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas del dieciocho de septiembre de dos mil trece.

Atentamente

Irapuato, Gto., a 30 de julio de 2013.

Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en Irapuato, encargado del despacho en términos del artículo 161 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con el oficio CCJ/ST/2492/2013 de once de junio de dos mil trece, emitido por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal

Ma. Goreti Rocha Aguilar
Rúbrica.

(R.- 372682)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
Juicio de Amparo 306/2013
EDICTO**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas.

C. JUAN DE DIOS MEZA HERNANDEZ EN EL LUGAR EN QUE SE ENCUENTRE.

En el juicio de amparo 306/2013, promovido por Abraham Rosales García, apoderado legal de Hipotecaria Nacional, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, entidad Regulada Grupo Financiero BBVA Bancomer, contra actos del Juez Cuarto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de Tuxtla Estado de Chiapas, con sede en esta ciudad, radicado en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas, sito en Palacio de Justicia Federal, Edificio "B", Planta Baja, Boulevard Angel Albino Corzo, número 2641, Colonia Las Palmas, código postal 29049, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en el que se dictó el acuerdo de fecha uno de marzo de dos mil trece, mediante el cual se ordenó emplazarle al presente juicio, en virtud que se le ha señalado como tercero perjudicado y, como se desconoce sus domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley en cita; haciéndole saber que podrán presentarse dentro de los TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación por sí o apoderado, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le surtirán efectos por medio de lista en estrados de este Juzgado. Quedando a su disposición en este órgano judicial la demanda de garantías de que se trata; asimismo, se le hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para su celebración las NUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL TRECE. Fíjese en la puerta de este Tribunal un ejemplar de este edicto, por el término que dure la notificación.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 17 de julio de 2013.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. Ramón Hugo Flores Díaz
Rúbrica.

(R.- 372806)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia de Cuautitlán, México
Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, México
Primera Secretaría
EDICTO

En el expediente marcado con el número 1071/2004, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por SANTANDER HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA en contra de MARIA DE LOURDES MONGE ROBLEDO y MARIA DE LOURDES ROBLEDO TAPIA DE MONGE, se señalan las DIEZ (10:00) HORAS DEL DIA TRES (03) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE (2013), para la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE respecto del inmueble ubicado en: AVENIDA SIN NUMERO, CASA CUATRO (4), CONDOMINIO DOCE (XII), CONJUNTO HABITACIONAL EL OBELISCO DE TULTITLAN, PREDIO DENOMINADO "EL SANTO ENTIERRO", COLONIA LOS REYES, EN EL MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO CON UN VALOR DE \$430,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) cuyas medidas y colindancias son: SUPERFICIE PLANTA BAJA 28.32 M2, SUPERFICIE PLANTA ALTA: 26.89 M2, y AL NORTE: 4.00 METROS CON CONDOMINIO EL OBELISCO, AL SUR: 4.00 METROS CON CIRCULACION PEATONAL AL ORIENTE: 7.14 METROS CON CASA 2, Y AL PONIENTE: 7.14 METROS CON CASA 6.

Siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo por el perito tercero en discordia, sin embargo, si en la primera almoneda no hubiere postura legal, se citara a otra, dentro de los quince días siguientes y en la almoneda se tendrá como precio, el primitivo con deducción de un diez por ciento.

Para su publicación por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos o puerta del Tribunal de este Juzgado de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha de remate medie un término que no sea menor de CINCO DIAS HABILES, se convocan postores. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México el seis (06) de Agosto del año dos mil trece (2013).

Se emite en cumplimiento al auto de fecha treinta (30) de Julio del año dos mil trece (2013); firmando la Licenciada **M. Yolanda Martínez Martínez**.- Secretario Judicial.- Rúbrica.

(R.- 372920)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
Principal 251/2013
EDICTO

Emplazamiento al tercero PERJUDICADO JOSE ROBERTO PASCUALI TAPIA.
Presente.

En los autos del juicio de amparo número 251/2013, promovido por KARLA ANGELICA PASCUALI ROCHA por su propio derecho, contra actos del Juez Noveno de lo Civil de la ciudad de Puebla; que se hace consistir en la falta de citación al procedimiento de adjudicación y remate en el expediente 1176/2005 del índice del juzgado responsable y otros; y al ser señalado usted, como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio, con fecha veintitrés de mayo de dos mil trece, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en el Periódico "El Sol de Puebla", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, según su artículo 2º; haciendo de su conocimiento que deberán presentarse ante el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

San Andrés Cholula, Pue., a 23 de mayo de 2013.

La Sria. del Juzgado Cuarto de Dto. Edo.

Lic. Martha Cecilia Barrera Jiménez

Rúbrica.

(R.- 373063)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito del Décimo Sexto Circuito
León, Guanajuato
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación, Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, Guanajuato.

Carlos Hernández Manríquez

Andrés Rocha Carbajal

(Terceros perjudicados)

En los autos del juicio de amparo número 52/2013-III, promovido por José García González, contra actos del Juez Décimo Primero Civil de Partido, con sede en esta ciudad, que se hacen consistir en la diligencia de desalojo practicada sobre bien inmueble propiedad del quejoso.

Por otra parte, visto el estado que guardan los presentes autos, se desprende que no se ha logrado llevar a cabo el emplazamiento de los terceros perjudicados Carlos Hernández Manríquez y Andrés Rocha Carbajal, no obstante a que este Juzgado ordenó la investigación de sus domicilios a diversas dependencias; en consecuencia, se hace efectivo el apercibimiento decretado en autos, por lo que con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, procédase a hacer el emplazamiento a los referidos terceros perjudicados por edictos a costa de la parte quejosa, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualesquiera de los periódicos "El Universal", "Reforma" o "Excelsior", que son de los de mayor circulación en la República Mexicana; y hágaseles saber que deberán comparecer ante este órgano jurisdiccional dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente día al de la última publicación, a efecto de que se impongan de los autos; se fijarán además en el tablero respectivo de este tribunal una copia íntegra del edicto por todo el tiempo del emplazamiento y notificación, quedando a su disposición copia simple de la demanda en la actuario de este juzgado. Si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista.

León, Gto., a 18 de julio de 2013.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guanajuato

Lic. Norma Rojas López

Rúbrica.

(R.- 373559)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Décimo Noveno Circuito
en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Reynosa
EDICTO

JUAN MANUEL PEREZ BUSTOS, en el lugar donde se encuentra:

En los autos del juicio de amparo 368/2013, promovido por el licenciado Ezequiel Castellanos Durán, como apoderado de Producciones Móviles, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado de Tamaulipas, con sede de Matamoros, reclamando: De la autoridad responsable la resolución dictada el veintitrés de abril de dos mil trece, dentro del juicio ordinario mercantil 338/2012, promovido por PRODUCCIONES MOVILES, SOCIEDAD, ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra ENTRETENIMIENTO DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; juicio de garantías que se radicó en este Primer Tribunal Colegiado del Decimonoveno Circuito, ubicado en Madero esquina con Terán número 500 altos, Colonia del Prado, Reynosa, Tamaulipas, código postal 88500, y en el cual se le ha señalado con el carácter de parte tercero interesado y al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenó su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, haciéndole saber que deberá presentarse dentro de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones sin necesidad de acuerdo, se le harán por lista que se publique en los estrados de este Tribunal Colegiado. Queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Organismo Colegiado copia de la demanda de garantías de que se trata. Fíjese en la puerta de este tribunal federal un ejemplar.

Reynosa, Tamps., a 9 de julio de 2013.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Decimonoveno Circuito

Erasmus Rico Cázares

Rúbrica.

(R.- 373635)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito
Chilpancingo, Gro.
EDICTO**

MA. DEL ROSARIO ALVAREZ ROMAN
(TERCERA PERJUDICADA).
PRESENTE.

LA JUEZA SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, CON SEDE EN CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, DICTO ACUERDO EL DIECISEIS DE JULIO DE DOS MIL TRECE, EN EL QUE ORDENO EMPLAZAR A JUICIO POR EDICTOS A MA. DEL ROSARIO ALVAREZ ROMAN, A QUIEN LE RESULTA EL CARACTER DE TERCERA PERJUDICADA, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO 1747/2012-VII, PROMOVIDO POR SOCRATES FELIPE PIZA BERNAL, CONTRA ACTOS DEL JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUERRERO, TIXTLA, GUERRERO, RECLAMANDO LA ORDEN DE APREHENSION, BUSQUEDA Y CAPTURA; DEMANDA QUE SE ADMITIO EL DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE, SOLICITANDOSE INFORME JUSTIFICADO A LAS AUTORIDADES RESPONSABLES; JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUERRERO, TIXTLA, GUERRERO, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN ESTA CIUDAD CAPITAL, AGENTE DEL MINISTERIO INVESTIGADOR, TITULAR DE LA AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUERRERO, AGENTE DEL MINISTERIO ADSCRITO AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUERRERO, TIXTLA, GUERRERO Y COORDINADOR DE ZONA DE LA POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO, RESIDENTES EN TIXTLA, GUERRERO, SE LE DIO LA INTERVENCION LEGAL QUE LE COMPETE; Y EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 19, DEL ACUERDO GENERAL 76/2003, Y NUMERAL 8 LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION GUBERNAMENTAL SE PREVINO AL QUEJOSO PARA QUE MANIFESTARA EXPRESAMENTE SU OPOSICION DE QUE SE PUBLIQUE SU NOMBRE Y DATOS PERSONALES EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA FALTA DE OPOSICION CONLLEVA A SU ACEPTACION Y LA SENTENCIA SE PUBLIQUE CON DICHS DATOS. SE LE HACE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE ANTE ESTE JUZGADO FEDERAL A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DE UN TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO; APERCIBIDA QUE DE NO COMPARECER DENTRO DEL LAPSO INDICADO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARACTER PERSONAL LE SURTIRAN EFECTOS POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLIQUEN EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO FEDERAL; SE SEÑALARON LAS ONCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL VEINTISEIS DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE, PARA CELEBRAR LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.

Chilpancingo, Gro., a 25 de julio de 2013.
El Secretario del Juzgado Séptimo
de Distrito en el Estado
Lic. José Antonio García Leyva
Rúbrica.

(R.- 372374)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO**

José Niger Pimentel Hernández
Tercero interesado.

En el juicio de amparo VI.585/2013, promovido por Liborio Valencia González, contra actos de los Magistrados de la Segunda Sala Regional Colegiada en Materia Penal, Zona 01 Tuxtla, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chiapas, residente en esta ciudad y otra autoridad, se ordenó emplazar a juicio, con el carácter de tercero interesado a José Niger Pimentel Hernández, en el que se señaló como actos reclamados:

"...IV. Actos reclamados: Omisión del Juez Mixto de Primera Instancia del Fuero común del Distrito Judicial de Copainalá de reponer procedimiento a partir del auto de fecha 28 de abril de 2011, que declara agotada la instrucción para efecto de señalar fecha y hora para el desahogo de los siguientes medios de prueba; a) careos que resulten entre los coinculpados Liborio Valencia González con Roselino Valencia Hernández, b) las testimoniales de descargo de Elizabeth Valencia Hernández y Bevay Valencia Hernández, c) el careo que resulta entre el hoy acusado Liborio Valencia González, con el agente aprehensor Eduardo Esper Abdala, así como el que resulta con el testigo de cargo Sabino García de la Cruz, y d) práctica de la diligencia de inspección judicial al lugar de los hechos, en el expediente penal 001/2011, acumulado al 185/2000, radicado en ese juzgado mixto; las cuales fueron ordenadas en resolución de fecha 11 de octubre de 2012, relativa al toca penal número 97-A-2P01/2012, pronunciada por la Segunda Sala Regional Colegiada en Materia Penal, Zona 01 Tuxtla, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chiapas, dilatando en mi perjuicio el acceso a la justicia pronta y expedita y el derecho a ser juzgado en un plazo razonable."

Asimismo, como garantía individual violada, la consagrada en el artículo 17 constitucional.

Por otra parte, hágase saber al tercero interesado que la hora y la fecha para celebrar la audiencia constitucional será a las diez horas con cuarenta minutos del veinte de agosto de dos mil trece.

La copia simple de la demanda queda a su disposición en la secretaría de este juzgado federal, en el entendido que tiene después de la última publicación treinta días para comparecer ante este órgano de control constitucional, con el apercibimiento que de no comparecer y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se practicarán por lista que se publicará en los estrados de este juzgado de distrito.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 7 de agosto de 2013.

La Secretaria del Juzgado Sexto
de Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. Elizaura López Martínez

Rúbrica.

(R.- 373548)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
33 Morelia, Mich. 33
EDICTO

En el proceso penal IV-142/2012, que se instruye contra Juan José Julio Villafuerte Reyes, se dictó un auto que a la letra dice:

"Morelia, Michoacán, treinta y uno de julio de dos mil trece.

....

Por otra parte, como lo solicita la defensora Pública Federal adscrita del inculpadado de referencia, con fundamento en los artículos 206, 207, 240, 242 y 265 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se admiten los careos procesales y constitucionales entre el inculpadado Juan José Julio Villafuerte Reyes con el ateste Miguel Luna Rodríguez.

Atento lo anterior, se señalan las nueve horas con cinco minutos del cinco de septiembre de dos mil trece, para su desahogo.

Ahora bien, como este juzgado agotó los medios a su alcance y no fue posible la comparecencia del testigo de referencia, con fundamento en el artículo 17 Constitucional, así como en los numerales 36, 83 y 182-B, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales y en los acuerdos 5/2013 y 16/2013, así como en las jurisprudencias 2ª/J.108/2010 y 1ª/J.84/2011 emitidas por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, se ordena notificar al ateste Miguel Luna Rodríguez por medio de edictos, en los cuales se insertará una síntesis del presente acuerdo y se publicarán por una sola ocasión, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, a fin de hacer saber al testigo en mención que deberá comparecer con identificación vigente ante este Órgano Jurisdiccional, ubicado en la calle Lacas de Uruapan número 31, colonia Vasco de Quiroga de esta ciudad, para llevar a cabo dicho careo y para el caso de que éste no comparezca, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 268 del Código Federal de Procedimientos Penales se ordena el desahogo de los careos en forma supletoria.

...

Notifíquese personalmente.

Así lo acordó y firma la licenciada Margarita Quiñónez Hernández, secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Michoacán, encargada del despacho por vacaciones del titular, autorización emitida

por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal en sesión de veinticinco de junio de dos mil trece, en términos del artículo 161 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, según oficio CCJ/ST/2801/2013 y con apoyo en la jurisprudencia de rubro "SECRETARIOS DE JUZGADO DE DISTRITO. LA AUTORIZACION CONFERIDA POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL PARA SUSTITUIR AL JUEZ DURANTE SU PERIODO VACACIONAL, IMPLICA LA FACULTAD DE DICTAR EL FALLO DEFINITIVO TANTO EN JUICIOS DE AMPARO COMO EN PROCEDIMIENTOS DE DIVERSA MATERIA"; ante la licenciada Alejandra Alvarez Calderón, secretaria que autoriza y da fe. DOS FIRMAS ILEGIBLES."

Lo transcribo a Usted para su conocimiento, reiterándole mi atenta consideración.

Atentamente

Morelia, Mich., a 31 de julio de 2013.

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Michoacán

Lic. Alejandra Alvarez Calderón

Rúbrica.

(R.- 373566)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado

28 Morelia, Mich. 28

EDICTO

En el proceso penal I-49/2011, instruido contra Martín Ramírez González y otros, por la comisión del delito contra la salud y otros se dictó un auto que en lo conducente dice:

Morelia, Michoacán, dieciséis de julio de dos mil trece.

...

Atento lo anterior y por las razones antes expuestas, con fundamento en el artículo 41 del Código Federal de Procedimientos Penales, se difieren anticipadamente los careos procesales decretados entre el ateste Cástulo Edén Verduzco Martínez con el elemento castrense Javier Martínez Jamaica y en su lugar se fijan las nueve horas con quince minutos del tres de septiembre de dos mil trece, para llevar a cabo dicho medio de prueba.

Y para el caso de que el testigo Cástulo Edén Verduzco Martínez no comparezca, se ordena el desahogo de los careos procesales de manera supletoria.

Asimismo, a efecto de hacer uso de todas las providencias necesarias y agotar los medios al alcance de este juzgado, con fundamento en el artículo 17 Constitucional, 36, 83 y 182-B, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, así como en las circulares 5/2013 y 16/2013 y en las jurisprudencias de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en las Tesis 2ª/J.108/2010 y 1ª/J.84/2011, nuevamente se ordena notificar al testigo Cástulo Edén Verduzco Martínez por medio de edictos, en los cuales se insertará una síntesis del presente acuerdo y se publicarán por una sola ocasión, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, a fin de hacer saber al testigo en mención que deberá comparecer con identificación vigente ante este Organismo Jurisdiccional, ubicado en la calle Lacas de Uruapan número 31, colonia Vasco de Quiroga de esta ciudad, para llevar a cabo dicho medio de prueba.

..."

Notifíquese personalmente.

Así lo acordó y firma el licenciado Salvador Tapia García, Juez Séptimo de Distrito en el Estado, quien actúa con el licenciado Leonardo Rojas Barragán, secretario que autoriza. Doy fe. Dos firmas ilegibles.

Lo transcribo a Usted para su conocimiento, reiterándole mi atenta consideración.

Atentamente

Morelia, Mich., a 16 de julio de 2013.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Michoacán

Lic. Leonardo Rojas Barragán

Rúbrica.

(R.- 373571)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
06 Morelia, Mich. 06
EDICTO

Dentro de los autos que integran el proceso penal IV-109/2012, instruido contra Adolfo Martínez García alias "El Pillo", por su probable responsabilidad en la comisión del delito contra la salud, se dictó un auto que a la letra dice:

Morelia, Michoacán, seis de agosto de dos mil trece.

Vista la certificación secretarial de cuenta, se advierte que no fue posible desahogar los careos procesales entre el elemento aprehensor José Torres Salvador y los testigos Yoan Ulises Gómez Martínez, Lucio Gamiño Martínez, Claudia Valle Chávez y Pedro Barajas Hernández, señalados para el cinco de agosto actual, en virtud de que no existe constancia en el expediente de la publicación del edicto en el que se ordenó notificar al referido elemento aprehensor.

Por tanto, se señalan de nueva cuenta las doce horas con treinta y cinco minutos del treinta de agosto de dos mil trece para el verificativo de los careos procesales entre el mencionado aprehensor José Torres Salvador y los referidos atestes.

En ese sentido, como se acordó en auto de cinco de julio del año en curso, se ordena notificar la hora y fecha señaladas para el medio de prueba referido, al aprehensor José Torres Salvador por medio de edictos, con cargo al presupuesto de egresos del Poder Judicial de la Federación, en los cuales se insertará una síntesis del presente acuerdo y se publicarán por una sola ocasión en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional.

Elemento que deberá comparecer con identificación oficial vigente ante este Juzgado de Distrito, ubicado en la calle Lacas de Uruapan 31, colonia Vasco de Quiroga, en esta ciudad de Morelia, Michoacán, en la hora y fecha señaladas para el verificativo de los careos procesales de referencia.

Lo anterior, con apoyo en el artículo 17 Constitucional, 36, 83 y 182-B, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, así como en la circular 9/2009 y en las jurisprudencias 2ª/J.108/2010 y 1ª/J.84/2011, emitidas por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.

(...)

En el supuesto de que no comparezca el elemento aprehensor, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 268 del Código Federal de Procedimientos Penales, se ordena el desahogo de los careos de manera supletoria.

(...)

Notifíquese personalmente.

Así lo acordó y firma el licenciado Salvador Tapia García, Juez Séptimo de Distrito en el Estado de Michoacán, quien actúa con la licenciada Alejandra Alvarez Calderón, secretaria que autoriza y da fe. FIRMADO. DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.

Lo que transcribo para su conocimiento y efectos legales que se indican.

Atentamente

Morelia, Mich., a 6 de agosto de 2013.

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Michoacán

Lic. Alejandra Alvarez Calderón

Rúbrica.

(R.- 373587)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

CODEMANDADA: INFOMIN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En diecisiete de mayo de dos mil diez, se admitió a trámite el juicio ordinario civil número 264/2010-C, promovido por Instituto Mexicano del Seguro Social, en la vía y forma propuestas, quedando registrada como juicio. Así en autos de seis de mayo de dos mil once; así como doce de marzo y uno de julio, ambos de dos mil trece, se ordenó el emplazamiento por medio de edictos -los cuales deberán publicarse en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional, y en el Diario Oficial de la Federación; por tres veces, de siete en siete días-, de la codemandada Infomín, Sociedad Anónima de Capital Variable. Juicio que se promueve en contra de la citada reclamándole sustancialmente:

"A).- La declaración ... que es nulo cualquier acto jurídico celebrado por las demandadas y del cual derivó la suscripción del título de crédito de los denominados "pagaré", de fecha 05 de enero del 2006, suscrito en su calidad de deudor por PROMOTORA DE CENTROS DE ESPARCIMIENTO, S.A. DE C.V., por la cantidad de \$15'279,690.74 (Quince millones doscientos setenta y nueve mil seiscientos noventa pesos 74/100 M.N.), como suerte principal, más los intereses convencionales pactados...

B) La declaración... que es nulo el acto jurídico y de comercio consistente en la suscripción del pagaré de fecha 05 de enero del 2006... en el que en literalidad aparece como beneficiario del título de crédito la sociedad denominada "INFOMIN", S.A. DE C.V...

C) La declaración judicial de nulidad de todo lo actuado, en el procedimiento judicial que se sigue ante el Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil en el Distrito Federal, juicio ejecutivo mercantil, expediente 881/2006...

D) ... se ordene la anulación, testado y/o cancelación de la inscripción de embargo trabado por la empresa Infomin, S.A. de C.V., a la negociación Promotora de Centros de Esparcimiento, S.A. de C.V...

E) El pago de daños y perjuicios....

F) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine."

Haciendo de su conocimiento de la demandada que queda a su disposición en esta secretaría de copia sellada y cotejada de la demanda y sus anexos; asimismo, que deberá presentarse en este Juzgado dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, produzca su contestación y oponga las excepciones que tenga a su favor.

LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

En la Ciudad de México, a 10 de julio de 2013.

La Secretaria

Martha Angélica Trujillo Arias

Rúbrica.

(R.- 373679)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en original con sello legible, fecha de emisión, nombre, cargo y firma autógrafa de quien expide el documento, sin alteraciones, acompañado de dos copias legibles.

En caso de no ser aviso judicial, el documento a publicar deberá estar impreso en papel membretado y no será necesario el sello.

En caso de licitación pública o estado financiero, deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.

- El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000.

- El comprobante del pago deberá contener el nombre y el RFC del solicitante de la publicación, en caso de las personas físicas y o el nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. Se presentará para la gestión del trámite en original y copia simple (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet).

Nota: No se aceptarán recibos bancarios con las siguientes características: ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona para estos efectos la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

TERCERO INTERESADA:

MARIA DEL CARMEN YOLANDA JUAREZ

En los autos del juicio de amparo número 1227/2013, promovido por el INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, contra actos de la PRIMERA SALA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE, se le ha señalado a usted como tercero interesada y, desconocerse su domicilio actual, con fundamento en los artículos 27, fracción III de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena, su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación; haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para apersonarse en juicio de referencia, y hacer valer sus derechos; así también, se le informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se les harán por medio de la lista, según lo dispone el artículo 26, fracción III, de la referida Ley.

Atentamente

México, D.F., a 1 de agosto de 2013.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. José Julio Sánchez Orozco

Rúbrica.

(R.- 373666)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia Primera Investigadora del Ministerio Público de la Federación
Ciudad Reynosa, Tamaulipas
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL TRACTO CAMION, DE COLOR BLANCO, MODELO 1995, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE SERIE 3AMB5123S0067434, UNA CISTERNA DE COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACION 989VZ3 DE CARGA CON NUMERO 3T9TQ43373A023044 Y UNA CISTERNA DE COLOR GRIS SIN PLACAS DE CIRCULACION CON NUMERO DE SERIE 3TTT043373A023045. QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/TAMPS/REY-I/830/2013 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHICULO, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION ANTE EL C. LICENCIADO ISRAEL VAZQUEZ ENCISO, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DE LA AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA CON DOMICILIO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY KILOMETRO 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, EN REYNOSA, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Reynosa, Tamps., a 26 de junio de 2013.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Primera

Lic. Israel Vázquez Enciso

Rúbrica.

(R.- 373655)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia Tercera del Ministerio Público de la Federación de Procedimientos Penales

Ciudad Victoria, Tamaulipas
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE LOS VEHICULOS, TIPO CAMIONETA AL PARECER MARCA FORD, SIN NUMERO DE SERIE VISIBLE, CON DAÑOS A CAUSA DE FUEGO (CALCINADA), SIN APRECIARSE ALGUN DATO QUE PERMITA SU IDENTIFICACION; UNA CAMIONETA AL PARECER MARCA CHEVROLET, SIN NUMERO DE SERIE VISIBLE, CON DAÑOS A CAUSA DE FUEGO (CALCINADA), SIN APRECIARSE ALGUN DATO QUE PERMITA SU IDENTIFICACION; Y UN SEMIRREMOLQUE (TANQUE) DE MATERIAL ALUMINIO, CON NUMERO DE SERIE 3S9ST30236F021039, CON PLACA DE CIRCULACION 780-UM-3 DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/TAMPS/CV-III/3566/2012, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE ROBO DE HIDROCARBUROS, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHOS VEHICULOS, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO NO MAYOR A NOVENTA DIAS NATURALES A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE LA C. LICENCIADA ANNIA VANESSA ROJO CEDILLO, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA TERCERA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO EN CALLE FRANCIA ESQUINA CON COLOMBIA, NUMERO 176, COLONIA LIBERTAD, CODIGO POSTAL 87019, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Victoria, Tamps., a 14 de febrero de 2013.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Tercera Investigadora

Lic. Annia Vanessa Rojo Cedillo

Rúbrica.

(R.- 373656)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal San Luis Potosí
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Mesa VI Investigadora en el Estado de San Luis Potosí
PUBLICACION DE EDICTO

POR MEDIO DEL PRESENTE Y DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 181,182, 182-A Y 182-B, FRACCION II DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS, SE NOTIFICA Y SE HACE SABER A QUIEN RESULTE SER EL PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES OBJETOS; 7,700 (SIETE MIL SETECIENTOS) PIEZAS AL PARECER APOCRIFAS. -QUE FUERA DECRETADO SU ASEGURAMIENTO MINISTERIAL POR PARTE DE ESTA REPRESENTACION SOCIAL DE LA FEDERACION, DENTRO DE LA INDAGATORIA MARCADA CON EL NUMERO AP/PGR/SLP/SLP-VI/269/D/2013, MISMA QUE SE INSTRUYE EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO EN MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR EN SU MODALIDAD DE VENTA DE FONOGRAMAS Y VIDEOGRAMAS, APOCRIFOS, PREVISTO Y SANCIONADO POR EL ARTICULO 424 BIS, DEL CODIGO PENAL FEDERAL, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO O GRAVARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA MESA VI, INVESTIGADOR CON DOMICILIO EN CALLE REPUBLICA DE POLONIA NUMERO 370 DE LA COLONIA LOMAS DE SATELITE, EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSI, CAPITAL; CAUSA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

San Luis Potosí, S.L.P., a 15 de julio de 2013.

Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Mesa VI

Lic. Javier Chávez Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 373658)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Michoacán
Agencia Cuarta del Ministerio Público de la Federación

Morelia, Michoacán
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE UN 1 (UNA) CAMIONETA DODGE COLOR BLANCO, LINEA JOURNEY, PLACAS MT-26-485 DEL ESTADO DE MICHOACAN CON NUMERO DE SERIE 3D4PG6FG5BT569579, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/MICH/M-IV/1374/2012, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR LA COMISION DE UN DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHICULO, RAZON POR LA QUE DEBERA DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL LICENCIADO CESAR ARMANDO MARTIN DEL CAMPO GONZALEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, EN APOYO DE LA AGENCIA CUARTA INVESTIGADORA CON DOMICILIO EN CALLE MONTE DE LAS CRUCES NUMERO 65 ESQUINA AVENIDA ACUEDUCTO, COLONIA LOMAS DE HIDALGO, CODIGO POSTAL 58240, MORELIA, MICHOACAN, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Morelia, Mich., a 10 de enero de 2013.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
en apoyo de la Agencia Cuarta Investigadora
Lic. César Armando Martín del Campo González
Rúbrica.

(R.- 373649)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Michoacán
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Encargado de la Agencia Unica Investigadora
Lázaro Cárdenas, Michoacán
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE UNA MOTOCICLETA, SIN MARCA, MODELO 150 SPORT, NUMERO DE SERIE LHJLC79K47B000986, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/MICH/LC/195/2011, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD; SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHICULO, RAZON POR LA QUE DEBERA DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL LICENCIADO JORGE HERNANDEZ GARCIA, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA UNICA INVESTIGADORA CON DOMICILIO EN CALLE RIO CUPATITZIO NUMERO 7, COLONIA PRIMER SECTOR DEL FIDEICOMISO, CODIGO POSTAL 60950, LAZARO CARDENAS, MICHOACAN; CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Morelia, Mich., a 23 de enero de 2013.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Unica Investigadora
Lic. Jorge Hernández García
Rúbrica.

(R.- 373650)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
Sección de Licitaciones	Ext. 35084
Producción:	Ext. 35007
Suscripciones y quejas:	Exts. 35003 y 35008
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06500 México, D.F.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación
Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal San Luis Potosí

Agencia del Ministerio Público de la Federación
Mesa V Investigadora
San Luis Potosí, S.L.P.
PUBLICACION EDICTO

POR MEDIO DEL PRESENTE Y DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 181, 182, 182-a Y 182-b, FRACCION II DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS, SE NOTIFICA Y SE HACE SABER A QUIEN RESULTE SER EL PROPIETARIO DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE UBICADO EN CALLE SIERRA DE LAS MINAS NUMERO TRESCIENTOS SETENTA Y TRES, DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS, CUARTA SECCION EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSI, CAPITAL, ASI COMO EL MOBILIARIO QUE SE ENCUENTRA EN EL INTERIOR DE DICHA VIVIENDA, SIENDO: 1.- UN AIRE ACONDICIONADO, DE LA MARCA MIRAGE, MODELO SMCC1221Y, 12000 BTU/H, CON LA LEYENDA "DONTADJUSTAUTO GUIDER ASSOLUT X", COLOR BLANCO, NUMERO DE SERIE 21150 4888855200115, EN BUEN ESTADO, SIN CONSTAR FUNCIONAMIENTO, 2.- UNA PEQUEÑA MESA DE MADERA DE PINO COLOR CAFE, EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION, 3.- DOS CARREOLAS PARA BEBE, UNA COLOR ANARANJADA DE LA MARCA EVENFLO Y OTRA COLOR NEGRO, EN BUEN ESTADO DE CONSERVACION, 4.- UNA BOMBA DE AGUA, DE LA MARCA POWER ELECTRIC, DE ¼ DE HP, 3450 RPM, 127 VOLTS, EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION, SIN CONSTAR FUNCIONAMIENTO, 5.- UN COMEDOR, COMPUESTO POR UNA MESA DE MADERA DE PINO, CON BASE EN FORMA RECTANGULAR, COLOR NEGRO, CON CINCO SILLAS, DE MADERA, TAPIZADO EL ASIENTO EN VINIL COLOR BEIGE, EN BUEN ESTADO DE CONSERVACION, 6.- UN TAPETE COLOR CAFE CON DIFERENTES CIRCULOS DE VARIOS COLORES, DE UN METRO POR UN METRO SESENTA Y CINCO CM, EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION, 7.- UN JUEGO DE SALA DE TRES PIEZAS, DE VINIPIEL, COLOR CAFE, EN BUEN ESTADO DE CONSERVACION, 8.- UNA PANTALLA MARCA LG, MODELO 50PJ350-UB, DE PLASMA TV, CON NUMERO DE SERIE 004RMNE0S175, CON FECHA DE FABRICACION ABRIL DEL 2010, HECHO EN MEXICO, DE 50", COLOR NEGRO, EN BUEN ESTADO DE CONSERVACION, SIN CONSTAR FUNCIONAMIENTO, 9.- UN MUEBLE PARA TELEVISION, COLOR CAFE, EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION, 10.- UNA VITRINA DE MADERA DE PINO CON CRISTAL, DIVIDIDA EN DOS PIEZAS, LA PARTE DE ABAJO TIPO BURO CON DOS PUERTAS Y UNA REPISA DE MADERA Y LA PARTE DE ARRIBA CON UNA PUERTA DE CRISTAL, EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION, 11.- COCINA INTEGRAL FABRICADA EN MADERA COLOR CAFE, DE SEIS PUERTAS Y UN CAJON, Y UN COMPARTIMENTO PARA LA CAMPANA, EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION, 12.- CAMPANA DE COCINA COLOR CAFE, EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION, SIN CONSTAR FUNCIONAMIENTO, 13.- ESTUFA DE LA MARCA CONTINENTAL TURBO FORNO AUTO CLEAN, DE 30", DE SEIS QUEMADORES, COLOR NEGRO, EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION, SIN CONSTAR FUNCIONAMIENTO, 14.- UN REFRIGERADOR DE LA MARCA MABE, SIN CONSTAR FUNCIONAMIENTO, COLOR BLANCO, EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION, 15.- MICROONDAS DE LA MARCA LG, COLOR GRIS, EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION, SIN CONSTAR FUNCIONAMIENTO, 16.- UN DESPACHADOR DE AGUA, COLOR BLANCO, EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION, SIN CONSTAR FUNCIONAMIENTO, 17.- UNA LAVADORA DE LA MARCA MABE ID SYSTEM 4.0, MODELO LMI16300XKGG, DE 16 KILOGRAMOS, COLOR BLANCO, EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION, SIN CONSTAR FUNCIONAMIENTO, UNA SECADORA DE LA MARCA WHIRLPOOL EXCELL DRIVE, MODELO 7MWG66725WW1, SERIE M01103374, TYPE: MWJR-NAT-1206006-FM22, COLOR BLANCO, SIN CONSTAR FUNCIONAMIENTO, 18.- UN ASADOR PEQUEÑO, COLOR ROJO CON NEGRO, CON RUEDAS, EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION, 19.- UN BOILER DE LA MARCA RHEEM, MODELO 29V20S, SERIE: RXLP 12J2243127, CON CAPACIDAD DE 76l, EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION, SIN CONSTAR FUNCIONAMIENTO, 20.- UN TANQUE DE GAS DE TREINTA KILOS, COLOR GRIS, EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION, 21.- UNA RECAMARA MATRIMONIAL DE MADERA DE PINO, COMPUESTA POR BASE, COLCHON Y CABECERA, COLOR CAFE, 22.- UN BURO DE MADERA EN COLOR CAFE CON DOS CAJONES EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION, 23.- UNA CUNA PARA BEBE, COLOR BLANCO CON BEIGE, CON LA LEYENDA; DAYS OF HUNNY, EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION, 24.- UN TOCADOR DE MADERA DE PINO, COLOR CAFE, CON SEIS CAJONES EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION, 25.- UNA LUNA (ESPEJO) EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION, 26.- UN BURO DE MADERA EN COLOR CAFE CON DOS CAJONES EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION (SIN AGARRADERAS), 27.- UNA PANTALLA DE LA MARCA LG, MODELO 42PM3MV, TIPO PLASMA MONITOR, CON NUMERO DE SERIE 609RMKU041333, CON FECHA DE FABRICACION SEPTIEMBRE DEL 2006, HECHA EN MEXICO, DE 40", COLOR NEGRO, EN REGULAR DE CONSERVACION, SIN CONSTAR FUNCIONAMIENTO, 28.- UNA SILLA, DE MADERA, TAPIZADO EL ASIENTO EN VINIL COLOR BEIGE, EN BUEN ESTADO DE CONSERVACION, 29.- UNA CARREOLA DE LA MARCA GRACO, COLOR VERDE, EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION, 30.- DOS CUADROS,

COMPUESTOS CON MARCO, CRISTAL Y POSTER, EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION, 31.- DOS BASES PARA CAMA COMPUESTA CON COLCHON KING SIZE, Y CABECERA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION, 32.- UN TOCADOR DE MADERA DE PINO, CON LUNA, SIN CUATRO CAJONES, EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION, 33.- UN BURO DE MADERA DE PINO, SIN LOS CAJONES, EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION, 34.- UN CORRAL PARA BEBE COLOR AZUL CON LA LEYENDA "SUN KIDS", EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION, 35.- UNA PANTALLA DE LA MARCA NEC, MODELO PX-42VP5A, TIPO PLASMA MONITOR DE 42", COLOR NEGRO EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION, SIN CONSTAR FUNCIONAMIENTO, QUE FUE DECRETADO SU ASEGURAMIENTO MINISTERIAL POR PARTE DE ESTA REPRESENTACION SOCIAL DE LA FEDERACION, DENTRO DE LA INDAGATORIA MARCADA CON EL NUMERO AP/PGR/SLP/SLP-V/1091/CS/2011, LA CUAL SE ENCUENTRA ACUMULADA A LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/SLP/SLP-V/924-TRIP-906/CS/2011, MISMA QUE SE INSTRUYE EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO DE DELINCUENCIA ORGANIZADA, CONTRA LA SALUD, VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO O GRAVARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA MESA V, INVESTIGADORA CON DOMICILIO EN CALLE REPUBLICA DE POLONIA NUMERO 370 DE LA COLONIA LOMAS DE SATELITE, EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSI, CAPITAL; CAUSA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

San Luis Potosí, S.L.P., a 22 de octubre de 2012.

Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Mesa V

Lic. Mauricio Oswaldo Tovar Ramírez

Rúbrica.

(R.- 373657)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tlaxcala
Quinta Agencia Investigadora del Ministerio Público de la Federación
Mesa Auxiliar de la Quinta Agencia Investigadora en Auxilio de la
Primera Agencia Investigadora del Ministerio Público de la Federación
Tlaxcala, Tlax.
PUBLICACION POR EDICTO

"...Interesado (s), propietario (s), encargado (s) y/o vendedor (es) de los puestos semifijos en el Estado de Tlaxcala, se notifica que con fundamento en los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1° fracción I, 2° fracción III, 181, 182, 182-A, 182-B fracción II, párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I inciso A) sub inciso j), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y 1°, 76 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, y el Acuerdo A/011/00, emitido por el C. Procurador General de la República, se decreto el aseguramiento dentro de la Averiguación Previa número AP/PGR/TLAX/TLAX-I/052/2013, de: 1.- 2,8000 piezas de diversas películas en formato DVD; y 2.- 1000 piezas de diversos FONOGRAMAS en formato de discos compactos (CD'S, 3,800 portadillas y cincuenta (50) estuches, material del denominado comúnmente como pirata, el cual fue puesto a disociar ante esta Representación Social de la Federación con numero de oficio PGR/PFM/TLAX/143/2013, de fecha trece de febrero del año dos mil trece; por lo que ante tales circunstancias cuenta usted con el plazo de noventa días naturales posteriores al día de la publicación del presente edicto, para que manifieste lo que a su interés corresponda, por lo que se cita ante esta Primera Agencia Investigadora, de la Procuraduría General de la República, Delegación Tlaxcala, con domicilio en Avenida Instituto Politécnico Nacional número 48, Colonia San Diego Metepec, Tlaxcala, Tlaxcala, Código Postal 90070...".

Tlaxcala, Tlax., a 26 de julio de 2013.

La C. Agente del Ministerio Público de la Federación

Auxiliar de la Quinta Agencia Investigadora en Auxilio de la Primera Agencia Investigadora

Lic. Nadia Sánchez Vázquez

Rúbrica.

(R.- 373659)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Michoacán

Agencia Unica del Ministerio Público de la Federación Investigadora
Encargado de la Agencia Unica Investigadora
Lázaro Cárdenas, Mich.

PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE UNA MOTOCICLETA NEGRA NUMERO DE SERIE MD2JNS3Z58VL02551, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/MICH/LC/081/2012, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN(ES) RESULTE(N) RESPONSABLE(S), POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS Y CONTRA LA SALUD; SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHICULO, RAZON POR LA QUE DEBERA DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL LICENCIADO JORGE HERNANDEZ GARCIA, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA UNICA INVESTIGADORA CON DOMICILIO EN CALLE RIO CUPATITZIO, NUMERO 7, COLONIA PRIMER SECTOR DEL FIDEICOMISO, CODIGO POSTAL 60950, LAZARO CARDENAS, MICHOACAN; CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad Morelia, Mich., a 24 de enero de 2013.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Unica Investigadora

Lic. Jorge Hernández García

Rúbrica.

(R.- 373651)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Michoacán

Agencia Unica del Ministerio Público de la Federación Investigadora
Encargado de la Agencia Unica Investigadora

Lázaro Cárdenas, Mich.

PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE UNA MOTOCICLETA MARCA SUSUKI, SIN PLACAS DE CIRCULACION, COLOR AZUL CON NEGRO, NUMERO DE SERIE LC6PCJK6050803083, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/MICH/LC/004/2012, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN(ES) RESULTE(N) RESPONSABLE(S), POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS Y CONTRA LA SALUD; SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHICULO, RAZON POR LA QUE DEBERA DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL LICENCIADO JORGE HERNANDEZ GARCIA, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA UNICA INVESTIGADORA CON DOMICILIO EN CALLE RIO CUPATITZIO NUMERO 7, COLONIA PRIMER SECTOR DEL FIDEICOMISO, CODIGO POSTAL 60950, LAZARO CARDENAS, MICHOACAN; CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad Morelia, Mich., a 27 de diciembre de 2012.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Unica Investigadora

Lic. Jorge Hernández García

Rúbrica.

(R.- 373654)

PROFINVEST S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 30 DE OCTUBRE 2012

Activo

Efectivo en caja

\$0

Pasivo

Capital

\$0

México, D.F., a 1 de noviembre de 2012.

Liquidador

Gilberto Durazo Carreón

Rúbrica.

(R.- 373021)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa al público en general que los costos por suscripción semestral y ejemplar del Diario

Oficial de la Federación, son los siguientes:

Suscripción semestral al público: \$ 1,237.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 12.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Petróleos Mexicanos

Dirección Corporativa de Administración

Subdirección de Administración Patrimonial
CONVOCATORIA
LICITACIONES PUBLICAS
SUAP-I-11/2013 Y SUAP-I-12/2013

De conformidad con las disposiciones que establecen el artículo 117, segundo párrafo de la Ley General de Bienes Nacionales y las Normas, Bases, Lineamientos y Procedimientos para la Administración del Patrimonio de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, Petróleos Mexicanos a través de la Subdirección de Administración Patrimonial, convoca a personas físicas de nacionalidad mexicana; a personas morales de nacionalidad mexicana con cláusula de exclusión de extranjeros; y a personas morales de nacionalidad mexicana con cláusula de admisión de extranjeros, que pretendan destinar los inmuebles adjudicados a la realización de actividades no residenciales, que cuenten con capacidad legal para adquirir directamente bienes inmuebles en zona restringida; así como a instituciones de crédito autorizadas para operar en la República Mexicana como fiduciarias de personas físicas o morales extranjeras, o de personas morales de nacionalidad mexicana con cláusula de admisión de extranjeros que pretendan destinar los inmuebles a fines residenciales, como fideicomisarios en fideicomisos constituidos en los términos de la Ley de Inversión Extranjera, a participar en las licitaciones públicas aludidas, que se llevarán a cabo a través del procedimiento presencial, para la enajenación de los bienes inmuebles de su propiedad, localizados en el Municipio de Naranjos, en el Estado de Veracruz y que a continuación se señalan:

Licitación SUAP-I-	Descripción general	Superficie del bien inmueble	Valor de referencia para la venta
11/2013	Inmueble denominado Cuarto de Solteros, ubicado en una fracción del lote 260, Col. Campo de Empleados, Municipio de Naranjos, Estado de Veracruz	Terreno: 8,240.70 m ² , construcciones: 290.20 m ²	\$1,125,739.00 (un millón ciento veinticinco mil setecientos treinta y nueve pesos 00/100 M.N.)
12/2013	Lienzo Charro "Andrés Hernández Sosa", ubicado en una fracción del lote 260 del Municipio de Naranjos, Estado de Veracruz	Terreno: 18,577.00 m ² , construcciones: 771.16 m ² y obras complementarias: 262.33 m ² y 290.34 ml	\$1'938,000.00 (un millón novecientos treinta y ocho mil pesos 00/100 M.N.)

Fecha, hora y lugar del acto de presentación y apertura de ofertas	Fecha, hora y lugar del acto de fallo
26 de septiembre de 2013, 12:00 horas Av. Marina Nacional No. 329, Torre Ejecutiva, piso 34, colonia Petróleos Mexicanos, Delegación Miguel Hidalgo en México, Distrito Federal, C.P. 11311	Al finalizar el acto de presentación y apertura de ofertas, en el mismo lugar

Petróleos Mexicanos, a través de la Subdirección de Administración Patrimonial proporcionará a los interesados las bases que regirán las licitaciones consideradas en esta convocatoria a partir del 26 de agosto y hasta el día 25 de septiembre de 2013, en días y horas hábiles, en las oficinas de la Subdirección de Administración Patrimonial, Subgerencia de Promoción de Bienes Inmuebles, ubicadas en avenida Marina Nacional número 329, Torre Ejecutiva, piso 34, colonia Petróleos Mexicanos, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, mismas que estarán disponibles para su consulta en la página, <http://www.pemex.com>, >> Productos y servicios >> Venta de activos improductivos, o bien solicitarlas por escrito a dicha oficina para ser enviadas por mensajería y/o correo electrónico.

Para cualquier información favor de comunicarse a los teléfonos 01(55) 19.44.90.54 y 19.44.25.00, extensiones 59351 y 59354.

México, D.F., a 26 de agosto de 2013.
 La Especialista Técnico "A"
Lic. María Teresa de Lourdes Avelar Villegas
 Rúbrica.

(R.- 373645)

Petróleos Mexicanos
Pemex Gas y Petroquímica Básica
Gerencia de Recursos Materiales
CONVOCATORIA PUBLICA

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, así como con las Normas, Bases, Lineamientos y Procedimientos para la Administración del Patrimonio de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, Pemex Gas y Petroquímica Básica, a través de la Gerencia de Recursos Materiales, llevará a cabo la licitación pública número PGPB-900-13-A-001-GRM en la que podrán participar personas físicas y morales nacionales y extranjeras para la venta de bienes muebles improductivos no útiles para Pemex Gas y Petroquímica Básica. Los bienes motivo de esta licitación son:

Licitación PGPB-900-13-	Descripción del bien	Localización	Valor para venta (M.N.)	Fecha, hora y lugar de recepción y apertura de ofertas	Fecha, hora y lugar de fallo de ofertas
A-001-GRM	Camionetas (34)	Sector ductos Reynosa, Residencia de Construcción Reynosa, Sector Ductos Monterrey, Unidad de Apoyo Técnico Monterrey	\$824,572.92	12 de septiembre de 2013, a las 11:00 Hrs. en Av. Marina Nacional No. 329, sala 1 de licitaciones ubicada en planta baja del edificio "B-1", Col. Petróleos Mexicanos, C.P. 11311, México, D.F., teléfono directo lada (01-55) 19-44-56-39.	12 de septiembre de 2013, al concluir el acto de recepción y apertura de ofertas en el mismo lugar. Plazo de retiro 10 días hábiles

La Gerencia de Recursos Materiales, proporcionará en avenida Marina Nacional número 329 edificio B-1, 4o. piso, colonia Petróleos Mexicanos, código postal 11311, D.F., teléfono (01-55) 19-44-56-39 a partir del día 26 de agosto de 2013 de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 horas en días hábiles, la siguiente documentación:

1. Las bases que regirán la enajenación con un costo de \$300.00 –trescientos pesos 00/100 M.N. – IVA incluido, las cuales podrán adquirirse del 26 de agosto al 10 de septiembre 2013 en el domicilio antes citado. El pago deberá realizarse mediante depósito bancario, en efectivo o mediante cheque de caja a nombre de Pemex Gas y Petroquímica Básica en la cuenta CIE Contrato número 6713-5 de BBVA Bancomer. La adquisición de las bases es requisito para participar en el evento.

2. Las autorizaciones de acceso a las instalaciones de los centros de trabajo, para la inspección de los bienes motivo de esta licitación.

3. Formato de cédula de ofertas.

4. Las ofertas deberán presentarse conforme se señala en las bases de licitación.

5. De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor para venta considerado para la licitación, y un 10% menos en segunda almoneda.

El comprador de bases deberá proporcionar nombre, domicilio fiscal y Registro Federal de Contribuyentes.

La presente convocatoria y bases de licitación podrán ser consultadas en las direcciones de Internet: <http://www.pemex.com> y <http://www.gas.pemex.com>

México, D.F., a 26 de agosto de 2013.

Gerente de Recursos Materiales

C.P. José Luis Gómez Góngora

Rúbrica.

(R.- 373461)